



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 679 /12 Sucre, 04 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE DESPACHO N° 1163/12 de 26 de septiembre de 2012, la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la solicitud remitida por el Hno. Esteban Acebo Honor, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA GREGORIO PACHECO, solicita autorización para el USO de la Plaza 25 de Mayo, el día 10 de octubre de 2012 a partir de Hrs. 09:00 a.m., con la finalidad de realizar la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL DENOMINADA "LA MEJOR INVERSIÓN TU SALUD MENTAL", sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de octubre de 2012, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el USO de la Plaza 25 de Mayo, el día 10 de octubre de 2012, de Hrs. 09:00 a.m., (el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito), con la finalidad de realizar la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL DENOMINADA "LA MEJOR INVERSIÓN TU SALUD MENTAL", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR en la vía de excepción el USO de la Plaza 25 de Mayo, el día 10 de octubre de 2012, desde Hrs. 09:00 a.m., (el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito), con la finalidad de que el INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA GREGORIO PACHECO (San Juan de Dios), realice la FERIA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD MENTAL DENOMINADA "LA MEJOR INVERSIÓN TU SALUD MENTAL", sujeto a una Agenda Especial.



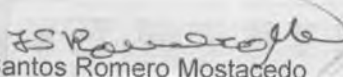
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 679/12

- Art. 2º** Los responsables de la organización de estas actividades, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.
- Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**